

Acta 2283
31 de mayo de 2010

2

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA ADM. FINANCIERA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA-AIES

Solicítase autorizar la modificación de los Reglamentos Internos de Trabajo del AIES y Oficina Central.

=====

SEGUNDO:

Junta Directiva mediante el punto Noveno del Acta número 2279, del 11 de mayo de 2010, autorizó el Contrato Colectivo de Trabajo negociado entre el Sindicato de Trabajadores por Establecimiento del AIES (SITEAIES) y CEPA, el cual en su Cláusula Dos referente al Campo de Aplicación-Reglamento Interno de Trabajo, establece el mandato de armonizar las disposiciones del Reglamento con las del Contrato Colectivo.

El Reglamento Interno de Trabajo vigente para el AIES data desde el 27 de mayo de 1982, fecha desde la cual nunca se le ha efectuado ninguna modificación o ajuste, ni incorporado las modificaciones generadas por negociaciones del Contrato Colectivo, situación que se pretende resolver en esta ocasión, una vez que la Dirección General de Trabajo emita la resolución correspondiente.

El AIES ha venido aplicando prestaciones que por su obsolescencia no están contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, pero sí en el contrato Colectivo y por otra parte, si las contempla el Reglamento Interno de Trabajo que aplica para Oficina Central. Igual situación se advierte en lo relativo a las obligaciones y prohibiciones del AIES como de sus empleados.

En su esencia el presente Reglamento Interno de Trabajo del AIES, además de incorporársele los cambios administrativos y las prestaciones derivadas del Contrato Colectivo recién negociado, se le agregan algunos artículos del Reglamento de Oficina Central, consideradas como vacíos en el actual Reglamento Interno de Trabajo del AIES.

Además se presenta a autorización de Junta Directiva, el Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, no actualizado desde el 3 de diciembre de 1999, presentándose armonizado, en lo que aplica, con el Reglamento del AIES, de tal manera que ambos Reglamentos contienen la misma estructura y homogeneidad en el contenido básico, sin que el de Oficina Central, incorpore las modificaciones a las prestaciones económicas, producto de la reciente negociación entre CEPA y el SITEAIES.

En términos generales los Reglamentos Internos de Trabajo del AIES y Oficina Central, no agregan nada nuevo que no estuviese normado en cualquiera de los dos Reglamentos actuales y se logra una estandarización de estructura y contenido, además de armonizar el Reglamento del AIES con el Contrato Colectivo de Trabajo, recién autorizado por Junta Directiva.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Continuación Punto II

2a

- 1° Autorizar la modificación del Reglamento Interno de Trabajo del Aeropuerto Internacional El Salvador, con el propósito de armonizarlo con el Contrato Colectivo de Trabajo, recién negociado y autorizado por Junta Directiva.
- 2° Autorizar la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, con la finalidad de armonizar su estructura y contenido, en lo aplicable con el Reglamento Interno de Trabajo del AIES.
- 3° Autorizar a la Gerencia Legal, para que una vez inscrito el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo negociado entre CEPA y el SITEAIES, para ser aplicado en el AIES, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Trabajo, a fin de oficializar las reformas al Reglamento Interno de Trabajo del AIES. En lo que respecta al Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, los trámites deberá iniciarlos de inmediato.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Guillermo López Suárez, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado